



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 008-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ANTECEDENTE:

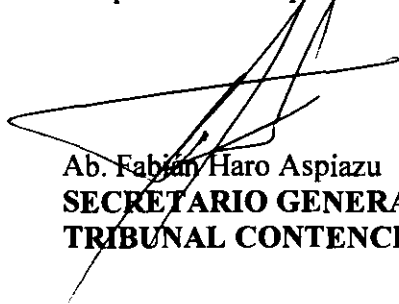
Recibida que ha sido la documentación remitida, en 78 fojas por Luis Eduardo Fernández Cevallos, por intermedio del Consejo Nacional Electoral, el 30 de octubre de 2012, presentada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que hace alusión a la causa No. 008-2012-TCE, en mi calidad de Presidenta y como tal, máxima autoridad administrativa del Tribunal Contencioso Electoral, por expresa disposición del artículo 32, número 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, considero y dispongo:

Toda vez que dentro de la causa signada con el número 008-2012-2012 se ha dictado sentencia de segunda y última instancia, la misma que se encuentra ejecutoriada y pasada en autoridad y efectos de cosa juzgada, dispongo:

- 1) Que el señor Secretario General proceda a archivar la documentación indicada, junto al expediente signado con el número 008-2012-TCE.
- 2) Notificar con el contenido de la presente providencia al compareciente, en los medios que hubiere señalado para el efecto.

Actúe el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA-PRESIDENTA**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL